



# Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de enero de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 19-013650-001 que contiene el Informe N° 841-2019-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y el Informe N° 0101-EFCP-OL-HEJCU-2019, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y mediante Resolución N° 046-2015-SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015-SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

Que, el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como parte de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades del Estado, el aprobar el alta y la baja de sus bienes patrimoniales; así mismo el literal k.1) del mismo artículo, señala el aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes;

Que, de conformidad con el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2019-DG-HEJCU, el cual establece "La facultad para regular, tramitar y expedir los actos destinados o vinculados a la administración, disposición adquisición, transferencia, donación, registro y supervisión de los bienes, con excepción de las donaciones o aceptación de las donaciones de bienes inmuebles, de acuerdo a la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, modifica artículos del Reglamento de la Ley N°29151 aprobada por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, incorporando el artículo 128-A que establece: " La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional que sea efectuada por personal natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario" y el artículo 121-A, señala que las resoluciones de alta, baja, administración y disposición de bienes muebles deberán ser comunicadas a la SBN, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública;

Que, el numeral 5.5. de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante Resolución Administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;



Que, los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5 de la citada Directiva, señalan que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la aceptación de donación de bienes es un acto cuya alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera instaura que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la adquisición, y se sustente en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, los numerales 6.3.1.1 y 6.3.1.3 de la citada Directiva, establecen que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas; y, que las resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación.

Que, la Resolución Directoral N° 012 2016-EF/51.01 aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", donde en su numeral 7.1 literal a), se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a 1/4 de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de PPE;

Que, mediante Oficio N° 208-2018-DC-UPSJB, de fecha 07 de noviembre de 2018, el señor Dosmery Rodríguez Villagómez, decana de la facultad de ciencias de la Salud, en base del convenio específico de cooperación docente asistencial y acuerdo complementario, hace entrega de en calidad de donación de tres bienes mueble de Equipos de aire acondicionado de 60 BTU, de 18 BTU y de 18 BTU;

Que, mediante Oficio N° 0774-2016 FMH-D, de fecha 01 de abril de 2016, la Dra. Nancy Jo Vargas, Decana (e) y Dra Hilda Jurupe Chio Secretaria Académica, de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, hace entrega de un (01) Equipo proyector multimedia, destinada para fines de apoyo a la docencia en las tareas académicas respecto a las practicas pre-profesionales de internado médico, hace entrega en calidad de donación del bien mueble;

Que, mediante Oficio N° 2474-2018-FMH-D, de fecha 29 de agosto de 2018, la Dra. María del Socorro Alartrista Gutierrez Vda de Bambarén, Decana de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma, hace entrega de un (01) Locker con repisa superior para guardar objetos medidas y cuatro (04) unidades de locker con 04 divisiones con chapas medidas 0.77X1.80X0.40, hace entrega en calidad de donación del bien mueble;

Que, con Informe N° 0101-EFCP-OL-HEJCU-2019 el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" remite el proyecto de resolución y su anexo: apéndice A – formato de ficha de descripción de los bienes muebles N° 0023, 0024 y 0025-2019, por acto resolutorio de aceptación de donación, adjuntando el anexo N° 3 formato de Informe Técnico N° 022-2019-alta de bienes muebles.

Que, con Informe N° 841-2019-OL-HEJCU, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística da cuenta de lo petitionado que el Coordinador Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, la misma, que remite el proyecto de resolución administrativa y su anexo apéndice A- formato de ficha de descripción de los bienes – alta de bienes muebles N° 0023, 0024 y 0025-2019, por el acto de aceptación de donación, adjuntando el anexo N° 3 formato de informe técnico N° 022-2019;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa":

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Logística y el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo establecido en el literal n) del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 01-2019-DG-HEJCU; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-ACEPTAR**, la donación de bienes muebles, a favor del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cedidos a título gratuito las mismas, que están detallan en el anexo: apéndice A – formato de ficha de descripción de los bienes muebles N° 0023, 0024 y 0025-2019, por acto resolutivo de aceptación de donación, adjuntando el anexo N° 3 formato de Informe Técnico N° 022-2019, alta de bienes muebles, los mismo, que forman parte integrante:

Descripción	Código patrimonial	Cantidad	Modelo	Marca y color	Serie	Cuenta Contable	Valor Unitario S/.	Causal Alta
Equipo para aire acondicionado de 60 BTU	112336140113	01	MUE-60CR-X	Cold point - blanco	2402650580471120160026	1503020901	5,300.00	Donación
Equipo para aire acondicionado de 18 BTU	112236140114	01	CAFCS-18	Cold point - blanco	24037048301761701500	1503020901	1,350.00	Donación
Equipo para aire acondicionado de 18 BTU	112236140115	01	CAFCS-18	Cold point - blanco	240370483017617015006	1503020901	1,350.00	Donación
Sistema de proyección multimedia – proyector multimedia	952278340002	01	NPM402X490004EE	Nec blanco	T3300371U	1503020303	3,500.00	Donación
Pantalla écran	746466950007	01	CONSORT 96"X96"	Vutec	0036424	91050303	600.00	Donación
Casillero de melamina	746428640003	01	6Divisiones	SM/Toscana	S/S	1503020401	3,800.00	Donación
Casillero de melamina	746428640004	01	4 Divisiones	SM/Toscana	S/S	1503020401	1,500.00	Donación
Casillero de melamina	746428640005	01	4 Divisiones	SM/Toscana	S/S	1503020401	1,500.00	Donación
Casillero de melamina	746428640006	01	4 Divisiones	SM/Toscana	S/S	1503020401	1,500.00	Donación
Casillero de melamina	746428640007	01	4 Divisiones	SM/Toscana	S/S	1503020401	1,500.00	Donación
<b>Total S/.</b>							<b>21,900.00</b>	

**Artículo 2°.- APROBAR** el alta por la causal de donación a título gratuito descritos en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Logística y la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente resolución .

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para los fines pertinentes.

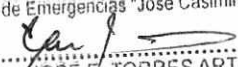
**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web institucional del HEJCU.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

JTA/LCD/JLMC/jrgv.

**Distribución:**

- D. General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Eje. Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- Of. Economía
- Of. Comunicaciones
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
Lic. Adm. JOSÉ E. TORRES ARTEAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN